
ANEXO I

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL SOLICITANTE PARA REALIZAR EL DICTAMEN TÉCNICO DE ACCESOS A CARRETERAS ESTATALES.

1. **PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EL TRÁMITE DEBERÁ SER DIRIGIDO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL (SIDURT) CON ATENCIÓN AL DIRECTOR DE PLANEACIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS, AL CUAL SE LE SOLICITARÁ LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO.**
2. **PRESENTAR EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO DEL PROYECTO CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS Y PLANOS (CUANDO ASÍ APLIQUE ACORDE AL DESARROLLO EN ESTUDIO):**
 - a. Nombre, denominación o razón social y domicilio del solicitante. Cuando se trate de personas morales se deberá acompañar el Acta Constitutiva de Sociedad y el Poder Notarial en caso de mandato o Acta sobre la personalidad jurídica del firmante (*).
 - b. Tipo de obra que se pretende realizar, características generales y justificación técnica de la misma; además de la propuesta considerada dentro del derecho de vía de la(s) Carretera(s) Estatal(es), incluir el proyecto ejecutivo completo con inicio y terminación del mismo, puntos de conexión oficiales, fuentes de abastecimiento o de alimentación y puntos de descarga final o de servicio.
 - c. Predios y tipos de desarrollo en los mismos, a los cuales se dará servicio con la obra que se pretende realizar, indicando las características que justifiquen los planteamientos técnicos establecidos en el proyecto, incluyendo deslinde(s) catastral(es) oficial(es).
 - d. Ubicación exacta del lugar donde se pretende realizar la obra (nombre de la Carretera, tramo, lado y kilometraje del principio y fin de la obra), señalando si se trata de una zona suburbana o rural.
 - e. Título de Propiedad del predio donde se ubica el desarrollo a cual se dará servicio con la obra que se pretende realizar. Para los casos en que así aplique, contrato de servidumbre de paso cuando la trayectoria cruce lotes parcelarios.
 - f. Dictamen Técnico de Congruencia de la Acción de Urbanización correspondiente.
 - g. Concesión y/o permiso de la instancia correspondiente en caso que aplique: Secretaría de Energía, Secretaría de Relaciones Exteriores, Petróleos Mexicanos (PEMEX), Comisión Estatal de Servicios Públicos del municipio correspondiente (CESP_), Ferrocarril Mexicano S. A. de C. V. (FERROMEX), Compañías de Gas, Comisión Federal de Electricidad (CFE), TELNOR, Sistemas de Cable, Ayuntamiento, etc.
 - h. Acuerdo de la autorización de la acción urbanización en la modalidad de fraccionamiento y desarrollo de predios, publicado en el Periódico Oficial del Estado; en caso que así aplique.
 - i. Trámites ante Dependencias Gubernamentales: Estatales y Federales (en caso de requerir) y Municipales (Deslinde(es) Catastral(es), Dictamen de Uso de Suelo, Estudio de Impacto Urbano, Dictamen de Cambio de Uso de Suelo, Licencia de Construcción, Lineamientos viales y de Ingeniería de Transito, etc.).
 - j. Planos de Ejes, Lotificación y Manzanas, aprobados por la Autoridad Correspondiente; en caso que así aplique.
 - k. Para el caso de vialidades y corrientes superficiales o subterráneas de agua o zonas de jurisdicción Federal y sus Derechos de Vía correspondientes, deberá efectuar el trámite de Autorización correspondiente ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o ante la Comisión Nacional del Agua y/o Instancias correspondientes, con base a sus normatividades y lineamientos vigentes aplicables.

(*) El trámite deberá ser efectuado por el Propietario o Representante Legal, con su respectiva carta poder que lo acredite para realizar la gestión. A la vez y para el caso en que así lo decida, deberá presentar un poder notarial o una carta de consentimiento, en el cual se establece al Proyectista u Otro como gestor del trámite ante esta Secretaría.
3. **SE DEBE ELABORAR UN ESTUDIO INTEGRAL DE IMPACTO VIAL PARA CADA PROYECTO.** Considerar la totalidad de los desarrollos a los cuales dará servicio la vialidad Estatal correspondiente, por lo cual deberá plasmar y diferenciar cada uno de ellos en el

proyecto respectivo incluyendo las etapas de las que constan; incluyendo las simulaciones y proyecciones de funcionamiento (actual, a corto, mediano y largo plazo).

Objetivos del Estudio.

- Identificar el efecto que el tránsito generado/atraído por las actividades del proyecto propuesto, pueda producir sobre la operación actual de la red vial adyacente y futura. Encontrar la mejor alternativa vial que de solución a los problemas de tránsito y/o estructurales en la zona en estudio.
- Identificar la importancia que presenta el proyecto/estudio; en donde el tipo (clasificación) y alto volumen vehicular actual genera zonas de conflicto y alto riesgo si no se contempla un diseño óptimo, seguro y viable acorde a las proyecciones a largo plazo del mismo y del crecimiento urbano y social.
- Destacar la clasificación y condiciones actuales de la vialidad/estructura dentro del sistema vial existente, identificar la problemática que presenta, así como el objetivo que se persigue con el proyecto/estudio, indicando los beneficios que se obtendrán con la ejecución de la obra correspondiente, así como la importancia de su consolidación como parte fundamental de la estructura vial definida por el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población vigente.
- Se deben considerar en las alternativas propuestas para el tramo de proyecto/estudio, las secciones tipo que den solución integral a la problemática presentada, resultantes de los estudios de ingeniería de tránsito correspondientes y a las proyecciones a corto, mediano y largo plazo de los mismos, con base a la normatividad vigentes de la SIDURT y la SCT, según se indique, así como de la CONAGUA cuando así aplique.
- Se debe incluir en el análisis, la incidencia de los flujos peatonales y de ciclistas, así como las medidas resultantes aplicables, para garantizar su tránsito cómodo y seguro dentro del radio de influencia del proyecto. Considerar además, las obras y estructuras complementarias necesarias para las personas con capacidades diferentes.

El Estudio comprenderá como mínimo y sin ser limitativos los siguientes aspectos o alcances:

- a. Antecedentes; Objetivos del Estudio, Alcances; Marco de Referencia; Reconocimiento visual y fotográfico del sitio y su contexto; Áreas de Influencia Directa e Indirecta y Problemática a Resolver; Desarrollo de las alternativas y secciones propuestas con su evaluación respectiva, sometiéndose a consideración de “la dependencia” y organismos correspondientes para la elección de la propuesta definitiva para proyecto.
- b. Medio Físico, Geográfico, Poblacional, Social y Económico.
- c. Descripción documental y gráfica del nuevo proyecto y su justificación, incluyendo los detalles relativos a la ubicación del futuro inmueble, colindancias, configuración topográfica, el uso del suelo oficial, estructura vial considerando la vialidad de acceso, limitaciones y las áreas de estacionamiento previstas, servicios urbanos existentes, características de las construcciones, etc.
- d. Identificación y descripción de la red vial afectada, incluyendo su clasificación funcional, características geométricas, sección transversal, dispositivos de control de tránsito existentes, volúmenes de tránsito actuales en la red vial y su clasificación, etc. (Recopilación de Información y Trabajos de Campo).
 - Sin ser limitativos, se realizarán aforos mecánicos y manuales con un mínimo de una semana completa, durante los 7 días y las 24 horas de cada uno de los días, o según indicaciones de “**la dependencia**”.
 - Se definirán y se clasificarán las condiciones de tránsito actual incluyendo horas pico o de máxima demanda, clasificación vehicular, promedios, etc. Se señalarán las deficiencias que presentan actualmente las vialidades/estructuras, en caso de existir, tales como, capacidad vial, capacidad de carga, carriles, deterioro estructural, drenajes insuficientes, costos de mantenimiento, estadísticas de accidentes, etc.
 - Se deben incluir aforos peatonales y de ciclistas.

-
- e. Evaluación del funcionamiento actual de la red vial en términos de capacidad y nivel de servicio que presta, utilizando los indicadores oficiales correspondientes.
 - f. Evaluación del funcionamiento actual de las zonas de la red vial reservadas para el tránsito peatonal y de ciclistas; en términos de capacidad y nivel de servicio que presta, utilizando los indicadores oficiales correspondientes.
 - g. Procesamiento y Análisis de la Información de Campo.
 - h. Estimación de las demandas generadas por la construcción y operación de la obra. Incluir las estimaciones correspondientes para los desarrollos futuros propios. Considerar dentro del análisis de tránsito futuro, los desarrollos aledaños dentro del radio de influencia en función de las condiciones de uso de suelo y del tránsito mismo, así como de los planes o programas de desarrollo vigentes. Sin ser limitativos y basándose en el potencial uso del suelo de la zona y a las necesidades mismas de la vialidad en cuanto al crecimiento vehicular, se realizarán las proyecciones de tránsito futuro, como mínimo a 5, 10 y 20 años, o según indicaciones de “**la dependencia**” acorde a la vida útil establecida en el diseño para la obra correspondiente. Incluir dentro del análisis, las demandas generadas por el tránsito peatonal y de ciclistas, una vez en funcionamiento el desarrollo, así como sus proyecciones a la par de las correspondientes al tránsito vehicular.
 - i. Evaluación del funcionamiento futuro de la red vial bajo la situación generada por las demandas futuras referidas en el punto anterior (tránsito vehicular, peatonal y de ciclistas), incluyendo las diversas etapas de crecimiento resultantes y el dictamen a saturación total. Considerar las evaluaciones de las simulaciones y proyecciones de funcionamiento correspondientes, del desarrollo en estudio (actual y a nivel de operación máximo) y para los desarrollos futuros (corto, mediano y largo plazo). Incluir en el estudio tiempos de demora, análisis de capacidad, nivel de servicio y estimación de viajes al día, tanto para los cruceros en estudio, como por cada movimiento (estado actual y futuro).
 - j. Descripción de las medidas para evitar, mitigar y/o corregir los potenciales efectos viales generados, eventualmente identificados en el punto anterior, incluyendo un plan para su instrumentación. Propuestas de solución para la problemática generada.
 - k. Conclusiones y Recomendaciones del Estudio. Incluir los parámetros resultantes para el proyecto ejecutivo del acceso (Solución vial):
 - Proyecto geométrico.
 - Diseño de estructuras complementarias.
 - Señalización y dispositivos de control del tránsito vehicular y peatonal.
 - Obras e infraestructura necesarias para peatones, ciclistas y personas con capacidades diferentes.
 - Otras consideraciones de relevancia.
 - l. Se recomienda la utilización de programas de simulación por computadora, mediante los cuales se igualan las condiciones existentes y las proyecciones de funcionamiento esperadas, para corroborar los pronósticos presentados.
 - m. Se deben citar las fuentes de información y referencias en todos los casos donde aplique: Datos, valores, tablas, etc., presentando en forma puntual y específica su origen (sustentos técnicos que los validan).
 - n. La memoria técnica descriptiva del estudio debe considerar y contener, sin ser limitativos y como mínimo, la totalidad de la información indicada en el presente apartado **3**); incluyendo los anexos procedentes, tales como el diagnóstico de la situación actual, la problemática que se genera, los resultados de los aforos, criterios utilizados, datos e información resultantes, gráficas, tablas, proyecciones y simulaciones con programas de computadora, así como aquella información indicada por “**la dependencia**” en las reuniones de Supervisión de avances y que sean de importancia en la realización del proyecto.
 - o. Consideraciones para el proyecto ejecutivo. La solución vial de proyecto para el Acceso deberá ser bajo un contexto integral, considerando la totalidad de los desarrollos a los cuales dará servicio la vialidad Estatal correspondiente, por lo cual deberá plasmar y diferenciar cada uno de ellos en el proyecto ejecutivo respectivo incluyendo las etapas de las que constan. La geometría de proyecto deberá ser acorde a los resultados obtenidos en el Estudio Integral de Impacto Vial.
-

-
- p. Respaldo digitalizado. Deberá entregar Estudio Integral de Impacto Vial completo impreso, con su correspondiente respaldo digitalizado.

4. PROYECTO EJECUTIVO. Deberá ser presentado y contener la información y datos indicados en los lineamientos establecidos en el Manual de Presentación de Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Vial de la SIDURT vigente.

- a. La solución vial de proyecto para el Acceso deberá ser bajo un contexto integral, considerando la totalidad de los desarrollos a los cuales dará servicio la vialidad Estatal correspondiente, por lo cual deberá plasmar y diferenciar cada uno de ellos en el proyecto respectivo incluyendo las etapas de las que constan. La geometría de proyecto deberá ser acorde a los resultados obtenidos en el Estudio Integral de Impacto Vial.
- b. Incluir los dictámenes de servicios existentes y proyectados a futuro, emitidos y validados por los organismos operadores correspondientes; indicando postes, ductos, líneas de teléfonos y de electricidad, líneas de cable, fibra óptica, gas, PEMEX, líneas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, señalamiento existente, drenes, canales, regaderas, etc.
- c. Utilizar Pie de Plano y Normatividad vigentes de la SIDURT.
- d. Planos de Proyecto. Dimensiones de 24" x 36", doblados en tamaño carta, validados por la(s) Autoridad(es) Correspondiente(s) acorde a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
 - Levantamiento topográfico completo y delimitación del derecho de vía correspondiente, incluyendo situación de la Geometría actual de la vialidad y de los servicios existentes públicos y privados, donde se indiquen las localizaciones (altimetría y planimetría) de todas las instalaciones dentro del derecho de vía a utilizar, así como su validación por las instancias de gobierno u organismos públicos y privados, propietarios, responsables, encargados de la administración, operación y/o mantenimiento, de las mismas, verificando sus proyectos a futuro para su inclusión o consideración en el presente proyecto.
 - Deberá contar con la anuencia por parte de las Instancias u Organismos públicos y privados Correspondientes: Petróleos Mexicanos (PEMEX), Comisión Estatal de Servicios Públicos del municipio correspondiente (CESP_), Ferrocarril Mexicano S. A. de C. V. (FERROMEX), Compañías de Gas, Comisión Federal de Electricidad (CFE), TELNOR, Sistemas de Cable, Ayuntamiento y demás que procedan; propietarios, responsables, encargados de la administración, operación y/o mantenimiento, tanto de las vialidades adyacentes como de los servicios públicos y privados que se ubiquen dentro del derecho de vía de la vialidad en estudio y dentro del radio de influencia de los trabajos autorizados; quienes por ser de su jurisdicción, podrán señalar lineamientos adicionales para la ejecución de dichos trabajos, protección de instalaciones y estructuras existentes, seguridad del tránsito usuario y demás que resulten necesarias, acorde a la legislación y normatividad vigentes aplicables.
 - Afectaciones y acciones correspondientes.
 - Planta General y Geometría, tanto del proyecto como de la vialidad, acorde a resultados obtenidos en Estudio Integral de Impacto Vial.
 - Incluir cortes transversales (secciones) de la vialidad, donde se indiquen los componentes de la misma (proyecto, servicios existentes, elementos y estructuras complementarias, etc.), indicando alturas y/o profundidades de instalación y referencias de localización. Se deben indicar los cortes en cada cambio de dirección de la línea, cruces con otros servicios/elementos/estructuras, detalles específicos y puntos de interés para el proyecto.
 - Secciones de Construcción y Perfil de la Vialidad y del proyecto y estructuras complementarias.
 - Proyecto estructural, para el caso en que así aplique.
 - Proyecto de Pavimentación. Rasantes y/o niveles de elevación, tanto de la vialidad existente, como del Proyecto y estructuras complementarias.
 - Obras de Drenaje Pluvial y Estructuras Complementarias.
 - Sistema de Agua potable y Alcantarillado Sanitario, para el caso en que aplique.

-
- Propuesta de Señalamiento y Dispositivos de Control Vial Definitivos.
 - Propuesta de Señalamiento para Protección de Obra y Rutas de Desvío.
 - Se deberá mantener en todo momento la continuidad de la circulación vehicular, peatonal y de ciclistas, en ambos sentidos tanto de la Carretera, como de las vialidades adyacentes, evitando bloqueos e interrupciones al tránsito usuario (vehicular, peatonal y ciclista); para lo cual, se implementará la utilización de dispositivos luminosos para uso nocturno y diurno (como lámparas de destello, lámparas eléctricas, tableros direccionales portátiles con flecha iluminante y señalamiento portátil con mensaje variable), incluyendo la delimitación adecuada de las zonas de riesgo (barreras, barricadas verticales, indicadores de alineamiento, conos, tambos o tibores, banderines de perímetro, cintas de precaución, personal con bandera/lámpara de mano/señal de alto portátil, etc.), a efecto de canalizar de manera segura y cómoda al tránsito vehicular, peatonal y ciclista usuario. Para el caso de requerir el cierre temporal de carriles de circulación y/o acotamiento vehicular, o zonas de tránsito peatonal y/o de ciclistas, se deberán proporcionar rutas de desvío provisionales cómodas y seguras, debidamente implementados, claramente señalizadas y con mantenimiento constante; indicando claramente al tránsito vehicular, peatonal y ciclista usuario, las rutas alternas disponibles, con objeto de evitar interrupciones o trastornos que pudieran generarse con motivo de los trabajos. Se deberá señalar todo el perímetro de las zonas de trabajo y áreas de riesgo; es decir, ambos extremos así como el inicio y terminación de las mismas; además de las correspondientes longitudes de protección

5. MEMORIAS TÉCNICA-DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DEL PROYECTO EJECUTIVO.

6. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA.

7. MEMORIA DE DISEÑO DE PAVIMENTO.

8. PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN.

9. PRESUPUESTO Y PROGRAMA EJECUTIVO DE OBRA ACTUALIZADOS. Se deben considerar los volúmenes y el tiempo de ejecución de la obra que se pretende ejecutar dentro del Derecho de Vía.

10. MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL VALIDADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE (Según sea el caso que aplique).

11. FOTOGRAFIAS DE LA ZONA.

12. UNA VEZ APROBADA LA REVISIÓN:

- a. Deberá entregar 2 juegos impresos del Proyecto Ejecutivo completo con su correspondiente respaldo digitalizado (Planos en AUTOCAD y PDF), uno para el solicitante y uno para la dependencia.
- b. La SIDURT emitirá al solicitante un presupuesto de vigencia limitada, con el cual deberá efectuar el pago de los derechos aplicables en las oficinas de Recaudación de Rentas del Estado. Con una copia del mismo le será emitida la Autorización procedente debidamente validada.

13. Los casos en los cuales por las condiciones particulares del lugar requieran de un análisis especial y/o adicional, serán determinados por esta Secretaría.

14. DEBERÁ COORDINARSE CON EL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE EDIFICACIONES DE LA SIDURT, PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL SOLICITANTE PARA REALIZAR EL DICTAMEN TÉCNICO DE INSTALACIONES EN DERECHO DE VÍA DE CARRETERAS ESTATALES.

1. **PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INTEGRADO RELATIVO AL PROYECTO EJECUTIVO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ SER DIRIGIDO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL (SIDURT) CON ATENCIÓN AL DIRECTOR DE PLANEACIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS.**
2. **PRESENTAR EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO DEL PROYECTO CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS Y PLANOS (CUANDO ASÍ APLIQUE ACORDE AL DESARROLLO EN ESTUDIO):**
 - a. Nombre, denominación o razón social y domicilio del solicitante. Cuando se trate de personas morales se deberá acompañar el Acta Constitutiva de Sociedad y el Poder Notarial en caso de mandato o Acta sobre la personalidad jurídica del firmante (*).
 - b. Tipo de obra que se pretende realizar, características generales y justificación técnica de la misma; además de la propuesta considerada dentro del derecho de vía de la(s) Carretera(s) Estatal(es), incluir el proyecto ejecutivo completo con inicio y terminación del mismo, puntos de conexión oficiales, fuentes de abastecimiento o de alimentación y puntos de descarga final o de servicio.
 - c. Predios y tipos de desarrollo en los mismos, a los cuales se dará servicio con la obra que se pretende realizar, indicando las características que justifiquen los planteamientos técnicos establecidos en el proyecto, incluyendo deslinde(s) catastral(es) oficial(es).
 - d. Ubicación exacta del lugar donde se pretende realizar la obra (nombre de la Carretera, tramo, lado y kilometraje del principio y fin de la obra), señalando si se trata de una zona suburbana o rural.
 - e. Título de Propiedad del predio donde se ubica el desarrollo a cual se dará servicio con la obra que se pretende realizar, así como de los predios donde se ubiquen equipos y elementos de instalación permanente. Para los casos en que así aplique, contrato de servidumbre de paso cuando la trayectoria cruce lotes parcelarios.
 - f. Dictamen Técnico de Congruencia de la Acción de Urbanización correspondiente.
 - g. Concesión, permiso y/o autorización de la instancia correspondiente en caso que aplique: Secretaría de Energía, Secretaría de Relaciones Exteriores, Petróleos Mexicanos (PEMEX), Comisión Estatal de Servicios Públicos correspondiente (CESPT, CESPE, CESPTE, CESP), Ferrocarril Mexicano S. A. de C. V. (FERROMEX), Compañías de Gas, Comisión Federal de Electricidad (CFE), TELNOR, Sistemas de Cable, Ayuntamiento, etc.
 - h. Acuerdo de la autorización de la acción urbanización en la modalidad de fraccionamiento y desarrollo de predios, publicado en el Periódico Oficial del Estado; en caso que así aplique.
 - i. Trámites ante Dependencias Gubernamentales: Estatales y Federales (en caso de requerirse) y Municipales (Deslinde(es) Catastral(es), Dictamen de Uso de Suelo, Estudio de Impacto Urbano, Dictamen de Cambio de Uso de Suelo, Licencia de Construcción, Lineamientos viales y de Ingeniería de Tránsito, etc.).
 - j. Planos de Ejes, Lotificación y Manzanas, aprobados por la Autoridad Correspondiente; en caso que así aplique.
 - k. Para el caso de vialidades y corrientes superficiales o subterráneas de agua de jurisdicción Federal y sus Derechos de Vía correspondientes, deberá efectuar el trámite de Autorización correspondiente ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o ante la Comisión Nacional del Agua, con base a sus normatividades y lineamientos vigentes aplicables.

(*) El trámite deberá ser efectuado por el Propietario o Representante Legal, con su respectiva carta poder que lo acredite para realizar la gestión. A la vez y para el caso en que así lo decida, deberá presentar un poder notarial o una carta de consentimiento, en el cual se establece al Proyectista u Otro como gestor del trámite ante esta Secretaría.

3. PROYECTO EJECUTIVO. Deberá ser presentado y contener la información y datos indicados en los lineamientos establecidos en el Manual de Presentación de Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Vial de la SIDURT vigente.

- a. Utilizar Pie de Plano y Normatividad vigentes de la SIDURT.
- b. Planos de Proyecto. Dimensiones de 24" x 36", doblados en tamaño carta, validados por la(s) Autoridad(es) Correspondiente(s) acorde a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
 - Levantamiento topográfico completo y delimitación del derecho de vía correspondiente, incluyendo situación de la Geometría actual de la vialidad y de los servicios existentes públicos y privados, donde se indiquen las localizaciones (altimetría y planimetría) de todas las instalaciones dentro del derecho de vía a utilizar, así como su validación por las instancias de gobierno u organismos públicos y privados, propietarios, responsables, encargados de la administración, operación y/o mantenimiento, de las mismas, verificando sus proyectos a futuro para su inclusión o consideración en el presente proyecto.
 - Deberá contar con la anuencia por parte de las Instancias u Organismos públicos y privados Correspondientes: Petróleos Mexicanos (PEMEX), Comisión Estatal de Servicios Públicos del municipio correspondiente (CESP_), Ferrocarril Mexicano S. A. de C. V. (FERROMEX), Compañías de Gas, Comisión Federal de Electricidad (CFE), TELNOR, Sistemas de Cable, Ayuntamiento y demás que procedan; propietarios, responsables, encargados de la administración, operación y/o mantenimiento, tanto de las vialidades adyacentes como de los servicios públicos y privados que se ubiquen dentro del derecho de vía de la vialidad en estudio y dentro del radio de influencia de los trabajos autorizados; quienes por ser de su jurisdicción, podrán señalar lineamientos adicionales para la ejecución de dichos trabajos, protección de instalaciones y estructuras existentes, seguridad del tránsito usuario y demás que resulten necesarias, acorde a la legislación y normatividad vigentes aplicables.
 - Afectaciones y acciones correspondientes.
 - Planta General y Geometría, tanto del proyecto como de la vialidad.
 - Incluir cortes transversales (secciones) de la vialidad, donde se indiquen los componentes de la misma (proyecto, servicios existentes, elementos y estructuras complementarias, etc.), indicando alturas y/o profundidades de instalación y referencias de localización. Se deben indicar los cortes en cada cambio de dirección de la línea, cruces con otros servicios/elementos/estructuras, detalles específicos y puntos de interés para el proyecto.
 - Secciones de Construcción y Perfil de la Vialidad y del proyecto y estructuras complementarias.
 - Rasantes y/o niveles de elevación con respecto a la vialidad del proyecto e instalaciones complementarias.
 - Detalles Constructivos de Obras y Estructuras Complementarias.
 - Proyecto estructural, para el caso en que así aplique.
 - Obras de Drenaje Pluvial y Estructuras Complementarias, para el caso en que así aplique.
 - Propuesta de Señalamiento para Protección de Obra y Rutas de Desvío (Acorde al Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Vialidades del Estado de B. C.).
 - Se deberá mantener en todo momento la continuidad de la circulación vehicular, peatonal y de ciclistas, en ambos sentidos tanto de la Carretera, como de las vialidades adyacentes, evitando bloqueos e interrupciones al tránsito usuario (vehicular, peatonal y ciclista); para lo cual, se implementará la utilización de dispositivos luminosos para uso nocturno y diurno (como lámparas de destello, lámparas eléctricas, tableros direccionales portátiles con flecha iluminante y señalamiento portátil con mensaje variable), incluyendo la delimitación adecuada de las zonas de riesgo (barreras, barricadas verticales, indicadores de alineamiento, conos, tambos o tibores, banderines de perímetro, cintas de precaución, personal con bandera/lámpara de mano/señal de alto portátil, etc.), a efecto de canalizar de manera segura y cómoda al tránsito vehicular, peatonal y ciclista usuario. Para el caso de requerir el cierre temporal de carriles de

circulación y/o acotamiento vehicular, o zonas de tránsito peatonal y/o de ciclistas, se deberán proporcionar rutas de desvío provisionales cómodas y seguras, debidamente implementados, claramente señalizadas y con mantenimiento constante; indicando claramente al tránsito vehicular, peatonal y ciclista usuario, las rutas alternas disponibles, con objeto de evitar interrupciones o trastornos que pudieran generarse con motivo de los trabajos. Se deberá señalar todo el perímetro de las zonas de trabajo y áreas de riesgo; es decir, ambos extremos así como el inicio y terminación de las mismas; además de las correspondientes longitudes de protección.

- 4. MEMORIAS TÉCNICA-DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DEL PROYECTO EJECUTIVO.**
- 5. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA (En caso de que así aplique).**
- 6. PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN.**
- 7. PRESUPUESTO Y PROGRAMA EJECUTIVO DE OBRA ACTUALIZADOS.** Se deben considerar los volúmenes y el tiempo de ejecución de la obra que se pretende ejecutar dentro del Derecho de Vía.
- 8. MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL VALIDADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE (Según sea el caso que aplique).**
- 9. FOTOGRAFIAS DE LA ZONA.**
- 10. UNA VEZ APROBADA LA REVISIÓN:**
 - a. Deberá entregar 2 juegos impresos del Proyecto Ejecutivo completo con su correspondiente respaldo digitalizado (planos en Autocad), uno para el solicitante y uno para la dependencia.
 - b. La SIDURT emitirá al solicitante un presupuesto de vigencia limitada, con el cual deberá efectuar el pago de los derechos aplicables en las oficinas de Recaudación de Rentas del Estado. Con una copia del mismo le será emitida la Autorización procedente debidamente validada.
- 11.** Los casos en los cuales por las condiciones particulares del lugar requieran de un análisis especial y/o adicional, serán determinados por la Dirección de Planeación, Estudios y Proyectos de la SIDURT.
- 12. DEBERÁ COORDINARSE CON EL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE EDIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA SIDURT, PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CORRESPONDIENTE.**